

**INNOVACIÓN INCLUSIVA**  
**MODALIDAD I - INVESTIGACIÓN**  
**BASES 2017**

**1. OBJETIVO**

Esta convocatoria está dirigida a promover la investigación aplicada en todas las áreas del conocimiento con el fin de generar resultados que apunten a la solución de problemas de exclusión social.

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TIPO DE PROYECTOS A FINANCIAR**

La convocatoria brinda financiamiento a proyectos que se basen en una investigación previa, cuyos resultados requieran una nueva etapa de investigación para poder concretarse en una solución efectiva. Los resultados de la investigación que antecede al proyecto a financiar deberán mantener su vigencia y oportunidad al momento de postularse a esta convocatoria.

La investigación antecedente puede haberse concretado con apoyo financiero de ANII o de otras instituciones nacionales o internacionales.

No serán considerados proyectos en los que no se explicita la forma de participación de la población que presenta la situación de exclusión. Se exigirá también que se demuestre la voluntad articulada de los actores necesarios (públicos, estatales, de la sociedad civil, etc.) para la implementación de la solución determinada.

**3. BENEFICIARIOS**

Podrán solicitar financiamiento investigadores avalados por instituciones nacionales públicas o privadas sin fines de lucro, entre cuyas actividades figure la investigación.

**4. MODALIDAD**

Este llamado se administra bajo la modalidad de concurso. En esta convocatoria la presentación de propuestas se realizará en dos etapas:

- Etapa 1: Presentación de ideas de proyecto.
- Etapa 2: Presentación de proyectos.

Las ideas de proyecto y los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por la ANII a tales efectos y estar avalados por las instituciones participantes.

**5. DURACIÓN Y MONTO DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos podrán tener una duración máxima de 24 meses. Se financiará el 100% del costo del proyecto, los montos máximos serán definidos por el Directorio de ANII para cada convocatoria y serán comunicados en la página web institucional al momento de la apertura.

**6. RESTRICCIONES**

El responsable o corresponsable científico podrá presentar solamente un proyecto para esta convocatoria.

Se podrá ser responsable o corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea.

El proyecto debe ser ejecutado en Uruguay; asimismo, el responsable y el corresponsable científico se comprometerán a permanecer en el país como mínimo 9 meses durante cada año de ejecución del proyecto.

Ningún integrante nacional del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeña (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados). Se pedirá una declaración jurada de qué proyectos se tienen en ejecución con la carga horaria correspondiente (Acta de Directorio número 76/009).

El responsable y corresponsable científico del proyecto deberán tener una dedicación mínima de 10 horas semanales.

No se aceptarán postulaciones cuyo responsable o corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas.

Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores nacionales deberán presentar su CV en formato CVUy, actualizado al momento del cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores extranjeros, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes, se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.

Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.

## 7. RUBROS FINANCIABLES

- Adecuación edilicia.
- Capacitación.
- Consultores.
- Divulgación (mínimo 5% del presupuesto total).
- Equipamiento de laboratorio.
- Gastos por administración (máximo 5% del presupuesto total).
- Imprevistos (máximo 5% del presupuesto total).
- Material bibliográfico.
- Materiales e insumos.
- Otros costos.
- Otros equipos.
- Pasajes.
- Personal técnico: Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo sólo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos. A los integrantes del equipo que ocupen cargos de dedicación exclusiva, jornada completa, *tenure* u otros regímenes de alta dedicación en cualquier institución nacional o extranjera no se les reconocerá una retribución complementaria.
- Profesores visitantes: Se reconocerán honorarios correspondientes a las jornadas de estadía en el país junto al equipo investigador.
- Promoción y difusión.
- Protección de la propiedad intelectual.
- Servicios.
- Software y licencias.
- Viajes y estadías: Se financiarán viáticos y pasajes de los integrantes del equipo y profesores visitantes solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la

presentación de sus resultados. Se reconocerán viáticos según se detalla en la guía para la presupuestación de viáticos para proyectos de I+D de ANII.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

Con el objetivo de acercar los conocimientos adquiridos a un público amplio, promover diálogos entre quienes los generan y los distintos sectores sociales, se deberá destinar al menos 5% del monto otorgado a la divulgación del proyecto. Los proyectos deberán traducir estos conocimientos científico-tecnológicos de manera que puedan ser entendidos por personas que no conocen sobre la temática específica, así como facilitar y fomentar los procesos de democratización y apropiación social.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) se reserva el derecho de modificar el presupuesto de una propuesta en caso de considerar que algún ítem solicitado no es pertinente a lo aquí establecido.

## 8. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de evaluación estará a cargo del CES, designado por el Directorio de ANII y homologado por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT)<sup>1</sup>. La integración del CES será de conocimiento público.

La evaluación constará de dos etapas:

- 1) Evaluación de la pertinencia de la idea de proyecto, para la que se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:
  - identificación del problema o situación de exclusión social;
  - involucramiento de los actores relevantes (población afectada por el problema y actores necesarios públicos, estatales, de la sociedad civil, etc.) para la implementación de la solución determinada
  - demostración de la existencia de una investigación previa que desarrolle nuevo conocimiento y que sea aplicable a los fines de esta convocatoria;
  - explicitación del camino de aplicación o incorporación de los resultados obtenidos a la vida de la población afectada.

Para completar la evaluación de pertinencia, el CES podrá convocar a entrevista presencial al equipo y a todos los actores cuyo involucramiento o participación considere relevante para la implementación de la propuesta, antes de dar paso a la etapa de evaluación técnica.

Las ideas que resulten pertinentes serán invitadas a formular el proyecto.

- 2) Evaluación técnica del proyecto, para la que se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:
  - calidad intrínseca de la propuesta;
  - sustentabilidad de la solución (su continuidad en el largo plazo una vez finalizado el financiamiento ANII);
  - impacto y repercusión que implicaría la concreción del proyecto en la población que presenta el problema a solucionar (dimensiones y nivel de inclusión que generaría la ejecución del proyecto);
  - vinculación con la población afectada o con sus representantes (participación de la población afectada en el desarrollo de la solución y viabilidad de apropiación de dicha solución por parte de este grupo);
  - factibilidad técnica y económica;
  - capacidad técnica del equipo para la implementación de un proyecto de inclusión social.

El CES elevará al Directorio de ANII el listado de proyectos ordenados en calidad que recomienda financiar. El Directorio resolverá teniendo en cuenta el listado elevado por el CES y el monto total asignado a la presente convocatoria.

---

<sup>1</sup> Ley 18.084, 2006: artículo 7 literal L, artículo 24 literal G.

## **9. FORMALIZACIÓN, DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS**

Las propuestas que resulten financiadas firmarán un contrato con ANII.

Con referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto y posteriormente desembolsos sucesivos según el cronograma aprobado por ANII. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final.